CATASTRO DEL MARQUES

DE LA ENSENADA

DEL LUGAR DE

LA RIERA DE BABIA

TRANSCRIPCIÓN HECHA POR

Angel M. Garcia Alvarez

Abril de 2009

INTRODUCION

El Catastro de Ensenada se empezó a realizar en 1749, en los 15.000 lugares con que contaba la Corona de Castilla (entre los que no se cuentan los de las provincias vascas, por estar exentas de impuestos), una minuciosa averiguación a gran escala de sus habitantes, propiedades territoriales, edificios, ganados, oficios, rentas, incluyendo los censos; incluso de las características geográficas de cada población. Fue ordenada por el rey Fernando VI a propuesta de su ministro el Marqués de la Ensenada y recibe hoy el nombre de **Catastro de Ensenada**.

Las respuestas generales de los pueblos al interrogatorio de 40 preguntas del Catastro (que se tabularon y verificaron con todas las prevenciones posibles para evitar las ocultaciones o desviaciones que podían imaginarse, y que aún así sin duda se produjeron) proporcionan un volumen de documentación abrumador, que sigue dando oportunidad a los historiadores para analizar, a través de una excelente radiografía, la economía, la sociedad, la práctica del régimen señorial e incluso el estado del medio ambiente; y es desde luego la mejor estadística disponible en el contexto europeo del Antiguo Régimen, que podemos considerar pre-estadístico.

La palabra **catastro** significa averiguación o pesquisa. También se aplica a la forma de averiguación, porque se realizó desplazándose a los lugares catastrados un grupo de funcionarios que la dirigían. Por el contrario, si el rey encomendaba a las autoridades del pueblo que fuesen ellas las que lo averiguasen, se hablaba de amillaramiento.

El catastro publicado por el Ministerio de Fomento se ha copiado y se ha transcrito debajo de cada línea colocando las preguntas en rojo correspondientes ya que estas no vienen con las respuestas ya que las 40 preguntas están en hojas adjuntas al interrogatorio.

Al final de la trascripción se juntaran toda la trascripción de todos los folios.

Palabras que hoy no se emplean que aparecen en los textos y que el lector sepa su significado.

Agrimensor- Persona perita en agrimensura. Arte de medir tierras.

Albéitares- Persona que ejerce la veterinaria.

Alcabala- Tributo del tanto por ciento del precio que pagaba al fisco el vendedor en el contrato de compraventa y ambos contratantes en el de permuta.

Arbitrio- Facultad que la ley deja a los jueces o autoridades para la apreciación de circunstancias o para la moderación de sus decisiones.

Arriero de vino - Persona que compra y vende vino y en su transporte emplea bestias de carga.

Arroba- Peso equivalente a 11,502 Kg.

Barbecho- Tierra labrantía que no se siembra durante uno o más años.

Batan- Máquina generalmente hidráulica, compuesta de gruesos mazos de madera, movidos por un eje, para golpear, desengrasar y enfurtir los paños.

Cambista - Persona que cambia moneda.

Capellán- Cualquier eclesiástico, aunque no tenga capellanía.

Celemín- Medida de capacidad para áridos, que tiene 4 cuartillos y equivale en Castilla a 4,625 l. aproximadamente. Medida antigua superficial que en Castilla equivalía a 537 m2 aproximadamente, y era el espacio de terreno que se consideraba necesario para sembrar un celemín de trigo.

Censo- Padrón o lista de la población o riqueza de una nación o pueblo.

Ciento- Tributo que llegó hasta el cuatro por ciento de las cosas que se vendían y pagaban alcabala.

Contribución- Cuota o cantidad que se paga para algún fin, y principalmente la que se impone para las cargas del Estado.

Cuartal de sembradura- Medida para el grano equivalente a 14,10 Kg.

Diacono- Ministro eclesiástico y de grado segundo en dignidad, inmediato al sacerdocio.

Diezmo - Parte de los frutos, regularmente la décima, que pagaban los fieles a la Iglesia.

Diócesis- Distrito o territorio en que tiene y ejerce jurisdicción espiritual un prelado, como un arzobispo, un obispo, etc.

Esquilmo- Conjunto de frutos y provechos que se sacan de las haciendas y ganados.

Fanega de sembradura- Espacio de tierra en que se puede sembrar una fanega de trigo. Medida agraria que, según el marco de Castilla, contiene 576 estadales cuadrados y equivale a 64,596 áreas. Esta cifra varía según las regiones.

Feje- Haz o fajo, especialmente de leña.

Ganado cerril- Dicho del ganado mular, caballar o vacuno, no domado.

Hemina- Medida agraria usada en la misma provincia para la tierra de secano, que tiene 110 pies de lado, y equivale a 939 centiáreas y 41 decímetros cuadrados.

Heredad- Porción de terreno cultivado perteneciente a un mismo dueño, en especial la que es legada tradicionalmente a una familia.

Lechón- Puerco macho de cualquier tiempo.

Legua- Medida itineraria, variable según los países o regiones, definida por el camino que regularmente se anda en una hora, y que en el antiguo sistema español equivale a 5572,7 m.

Libra- Peso antiquo de Castilla, dividido en 16 onzas y equivalente a 460 g.

Maravedí de vellón- Antigua moneda de vellón, que equivalía a la séptima parte de un real de plata.

Medida de puño- Medir algo poniendo un puño sobre otro, o uno después de otro sucesivamente.

Partido judicial- Distrito o territorio que comprende varios pueblos de una provincia, en que, para la Administración de Justicia, ejerce jurisdicción un juez de primera instancia.

Pecuario- Perteneciente o relativo al ganado.

Primicia- Prestación de frutos y ganados que además del diezmo se daba a la Iglesia.

Real de vellón- Moneda de plata, del valor de 34 maravedíes, equivalente a 25 céntimos de peseta.

Realengo- Dicho de un pueblo que no era de señorío ni de las órdenes o un terreno que perteneciente al Estado.

Regidor- Alcalde o concejal.

Sembradura- Tierra sembrada.

Señorío- Territorio perteneciente al señor.

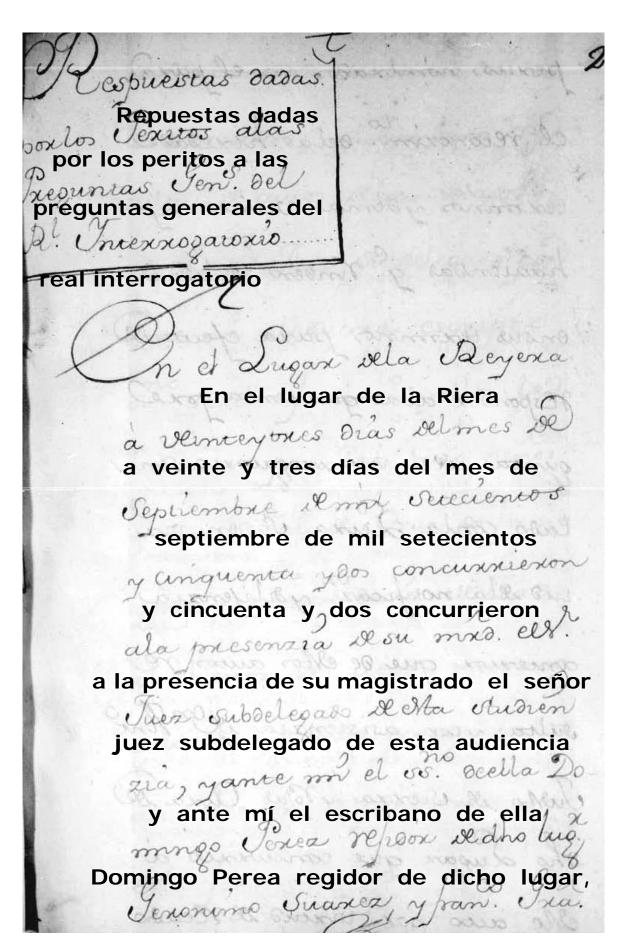
Sisas- Impuesto que se cobraba sobre géneros comestibles, menguando las medidas.

Tazmía- Distribución de los diezmos entre los partícipes en ellos.

Tercio-Los dos novenos que de todos los diezmos eclesiásticos se deducían para el rey.

Valijero-Hombre que tenía a su cargo conducir las cartas desde una caja o administración de correos a los pueblos que de ella dependían.

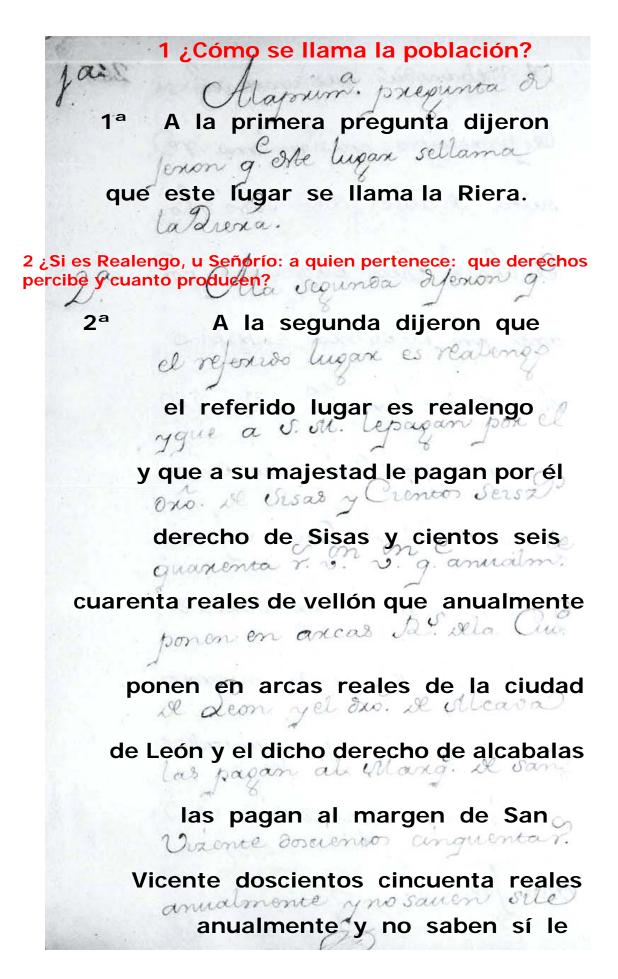
Voto- Tributo en trigo o pan que por las yuntas que tenían daban los labradores de algunas provincias a la iglesia de Santiago de Compostela.



Jerónimo Suárez y Francisco Garcia

penicos nombrados en el para de peritos nombrados en él para el reconozion. Octas hercedades el reconocimientos de las heredades, texmnos y demas vienes términos y demás bienes y haziendas q' Vinden virtidad haciendas que rinden utilidad ensus texmos para efecto el en sus términos para efecto de responder alas quarenta poxe responden a las cuarenta preguntas ountas del intexxopatoxio sena del interrogatorio señalado Lado conta Levra et. en vix con la letra A en virtud tud ela notificaz. y delifenzia de la notificación y diligencia anterior que de Mos auros ne anterior que de estos autos sulta, y con asistenzia resulta y con asistencia de don Antonio Custo il Cierana y Total Cuna de Justo de Sierra y Rojas cura de The Lugar que concurrie a dicho lugar que concurrió a este acto por virtud de recurso

M 121 100 11 22 2
Il vibanidad que ance da se
de urbanidad que ante esta sé le participo, yasimosmo no
le participo y así mismo
resulta de autos de los suso dichos
el sho & Tuer subodegado pox
el dicho señor juez subdelegado por
ance mi el oura escripto
ante mí él ¿?????? escrito
so reabro funam. yellos le
sumarísimo recibió juramento y ellos le
hiciexon pox Dios nos senox
The first to the second of the
hicieron por Dios nuestro señor
hicieron por Dios nuestro señor
y ona venal de Oxur enjoxma
y una Señal de Cruz en forma
y una Señal de Cruz en forma
y una Señal de Cruz en forma y prometieron decir verdad
y una Señal de Cruz en forma y prometieron decir verdad al thenox all attache meetings
y una Señal de Cruz en forma y prometieron decir verdad al temor del citado
y una Señal de Cruz en forma y prometieron decir verdad al themax al temor del citado
y una Señal de Cruz en forma y prometieron decir verdad al temor del citado interrogatorio y siendo preguntados
y una Señal de Cruz en forma y prometieron decir verdad al temor del citado interrogatorio y siendo preguntados
y una Señal de Cruz en forma y prometieron decir verdad al themax al temor del citado
y una Señal de Cruz en forma y prometieron decir verdad al temor del citado interrogatorio y siendo preguntados thenox



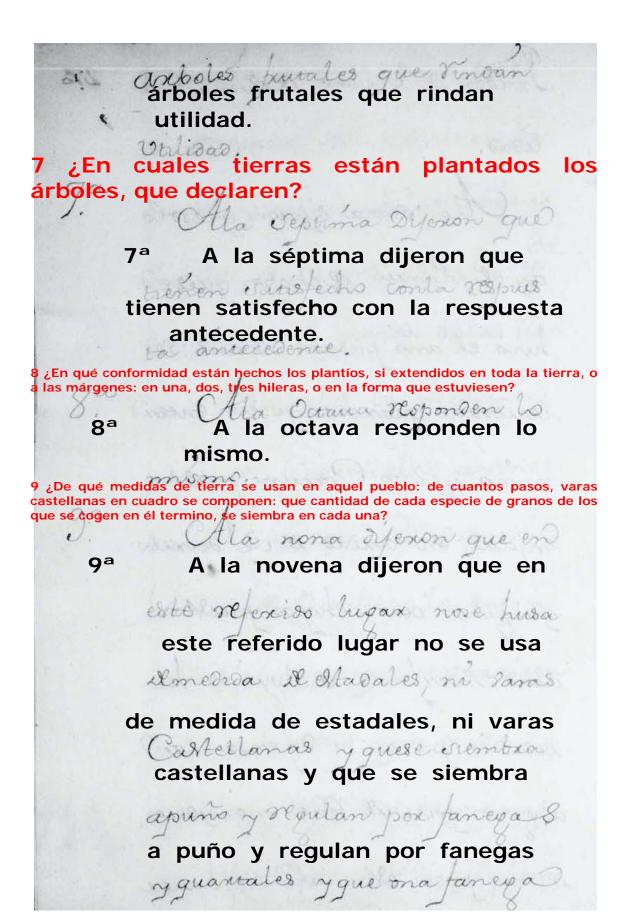
adquixio pox sexurcio pecunaxio adquirió por el servicio pecuario i obeo remiense alos instrum. y otro remítanse a los instrumentos de presencia que presentase. Rhencenenzia quepxesente 3 ¿Qué territorio ocupa él termino, de Levante a Poniente, y del Norte al Sur: y cuanto de circunferencia, por horas, y leguas: que linderos, o confrontaciones; que figura tiene, poniéndola al margen? 3ª A la tercera dijeron que él teamino de elle referido lugar termino de este referido lugar tiene il latitud desde medio dia tiene de latitud desde medio día al noxe exes quareos el Legua al norte tres cuartos de legua y Il lebance apontence media y de levante a poniente media lepua y ol circumferienza dos legua y de circunferencia dos Leguas ymedia sepun resulto leguas y media según resulta Il su medizion, linda al medio de su medición, linda al medio dra contexmono it of felio, al día con termino de San Félix, al noute texmoro del dupax el norte termino del lugar de

Lago, at Ouence termino Il Lago, al oriente termino del dugar & Voine & Babia, ya lugar de Torre de Babia, y a Jenn poniente termino de las Murias y su figura al margen. 4 ¿Qué especies de tierra se hallan en él termino, si de regadío o secano, distinguiendo si son de hortaliza, sembradura, viñas, pastos, bosques, matorrales, montes y de mas que pudiese haber explicado si hay algunos que produzcan mas de una cosecha al año, los que fructificaren solo una, y los que necesiten de un año intermedio de descanso? La guarta defenor que 4a A la cuarta dijeron que en el termino de Me referado en él termino de este referido dupax ay las especies etienxà lugar hay las especies de tierra Signences: Clerras Conadales siguientes: tierra cebadales De Occamo; Crenicas Trupales Le de secano, tierras trigales de Secano: Cresinas Centenales Il secano, tierras centenales de Secans: Txados il revairo Dedos secano, prados de regadío de dos belos: Lxados de repairo don pelos, prados de regadío de un pelo: huextos Doxtalia repadros pelo, huertos de hortaliza regadíos

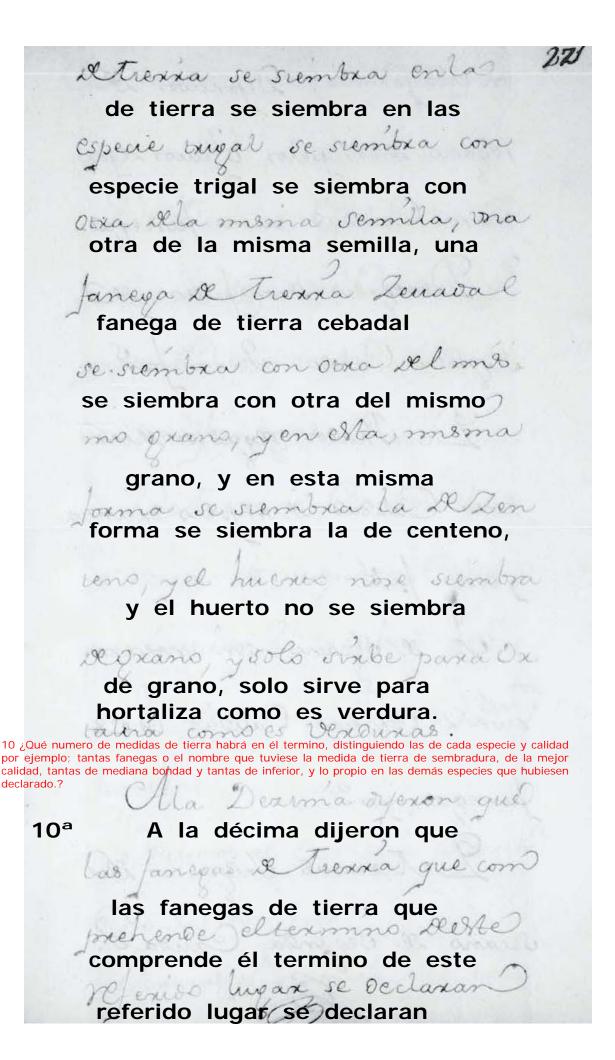
Trados & Secano, monte Papo 3
prados de secano, monte bajo
Marexxal; Jasho paxa los Ja
matorral, pasto para los
ganados del lugar, puertos que
se axiencan paxa los Jana
se arriendan para los ganados
Dos mexinos, trennas Jennas
merinos, tierras yermas
por naturaleza y desidia y
todas las hexedades que fuic
todas las heredades que
fructifican esto lo hacen con un
and Il miermer aescept
año de intermedio a excepción
delos Txados y pasto que fuire
de los prados y pastos que fructifican anualmente.
5 ¿De cuantas calidades de tierra hay en cada una de las especies, que hayan declarado, sí de buena, mediana e inferior?
5 ^a A la quinta dijeron que en
las especies de tierra que

lleban occlasadas enlos pro llevan declaradas en los Dos Drepadro seda poumexa, Se prados de regadio sea primera, punda, y texrexa, enlas lienxas segunda y tercera, en las tierras Jupales el secano sera la sep trigales de secano se da la segunda o mediana Calidad enlas Tre o mediana calidad, en las tierras xxas Cebadales la mediana cebadales la mediana y treaxas Centenales ayme y tierras centenales hay drana cinfexión Calidad, enlos mediana e inferior calidad, en los huerros de Oxealira la mejox huertos de hortaliza la mejor yenlas Jexmas pox naturalera y en las yermas por naturaleza la peox Calidad, ypox desidra la la peor calidad, y por desidia la infexior, ylomismo enlos pastos inferior, y lo mismo en los pastos y puerus axxendables yentos y puertos arrendables, y en los

Trados de Secario el Tuena Ca prados de secano de buena calidad. Wad. 6 ¿Si hay algún plantío de árboles en las tierras que han declarado, como frutales, moredas, olivos, higueras, almendros, parras, algarrobos, etc.? Ta sexta deseron que so lo 6^a A la sexta dijeron que solo ay el planus il chopos quese hay el plantío de chopos que sé hiso el ano pasado elmit se hizo el año pasado de mil cerientos quaxentayorete entex setecientos cuarenta y siete en mono ypasto Comun puelto termino y pasto común puesto enplas en vinera de la decireto en filas en virtud de real decreto yalgunos otxos chopos pueltos y algunos otros chopos puestos alas maxtenes Dalpunas he a las márgenes de algunas redudes para su defensa con heredades para su defensa con algunos fores el Voble onos youxos algunos pies de roble unos y otros il mui poca Mimar sin hauex de muy poca estimación sin hacer



y cuartales y que una fanega



on Majorma: Deprados De
en esta forma: Deprados de
regavio 2000 pelos Ofumos Depon
regadío de dos pelos o frutos de
mena Calidad triere fanceas-
primera calidad trece fanegas.
Derepairs Don puis de
De regadío de un fruto de
Segunda calidad cuarenta fanegas.
segunda calidad cuarenta fanegas.
De Prados regados de
De prados regados de
zena Calidad Avmpelo txunta
tercera calidad de un pelo treinta
y cinco fanegas.
y cinco fanegas.
eb de sécans sin interim
Y de secano sin intermisión
sun Alterrena Calibad bres
de tercera calidad tres
fancy as ym.
fanegas y media.
De tierras trigales de
secano el segunda Calida d.

secano de segunda calidad

1 200
Con menmon Serenta for 200
con intermisión setenta fanegas.
negasionals most on other songen
Detremas Cenarales De
De tierras cebádales de
secano de segunda Calidad g.
secano de segunda calidad que
jonoduren con on ans de des can
producen con un año de descanso
doce fanegas.
Detresinas Centenales
De tierras centenales
de occaso de segunda Calidad
de secano de segunda calidad
con intermisión tres fanegas y media.
To seconera Cremo y ang
Y tercera ciento y cincuenta
fanceas.
fanegas.
Huertos de hortaliza de primera
ocho Celemnes.
ocho celemines.
Dexmas of naturalere tres
Yermas por naturaleza tres

I managed who from the line of
Janepas.
fanegas.
Dem pox desidra otras tres
Ídem por desidia otras tres
fancepas.
fanegas.
De pasto para los ganados
De pasto para los ganados
de Lubrania del Lugar yo
de labranza del Jugar y
befunos dos cientas fances.
ogura. corecord of
ovejunos doscientas fanegas.
Depuesus assendados
De puertos arrendados
para elemnas mont quatro.
para merinas mil cuatrocientas
y veince fan.
y veinte fanegas.
Demonte Pajo macoixal
De monte bajo matorral
- A
De monte bajo matorral
De monte bajo matorral noventay unes fan. poco mas
De monte bajo matorral noventary unco fan. poco mas noventa y cinco fanegas poco más
De monte bajo matorral noventar unas fant poco mas noventa y cinco fanegas poco más o menos segun su mas

11 ¿ Qué especies de frutos se cogen en él
termino.? / 373.
Ala one oferon guelas
11 ^a A la once dijeron que las
especies defunos quese copen
especies de frutos que se cogen
en él termino de este referido
lugar son trigo cobada contono
lugar, son trigo, cebada, centeno
ieno, oxedina, y Tenta yal
hortaliza, y hierva y
algunas legumbres en las
xnas Cenavales, y trugales 9.
tierras cebádales y trigales que
el ans a produren ella or
el año que producen esta
semilla no fructifican la otra.
12 ¿Qué cantidad de frutos de cada genero, unos años produce, con una ordinaria cultura, una medida de tierra de cada especie y calidad de las hubiere en él termino, sin comprender el producto de los árboles que hubiese.?
12 ^a A sí mismo responden a
lajoxegunta dore glafanção
la pregunta doce que la fanega
de tierra trigal de segunda
Calidad vermillada con elexano
calidad semillada con el grano

queba eclarads enlapricque
que va declarado en la pregunta
que va declarado en la pregunta
nueve fructifica regulada
en on guinguenio tres fan.
en un quinquenio tres fanegas.
La fanega centenal de
mediana Calidad sembrada
mediana calidad sembrada
con obra della semila con
con otra de esta semilla con
Ina oxemania Coloura Exes
una ordinaria cultura tres
James produre, y la d'infe
fanegas produce, y la de inferior
calidad dos y media.
Lafaneva D Zenaval &
La fanega de cebadal de
Segunda Calidad d'emlada
segunda calidad semillada
en la misma forma y conta en la misma forma y con la
en la misma forma y con la
proporta coltura preducera
propia cultura producen

quain fancias.
cuatro fanegas.
La fança de posado regairo
La fanega de prado regadio
de primera calidad de dos pelos
de primera calidad de dos pelos
los produce tres Carinos 20
produce tres carros de
Tenta yelpelo illiono.
hierva y el pelo de otoño.
La fanega Deprado regado.
La fanega de prado regadío
Le Vegunda Calidad Devempelo.
de segunda calidad de un pelo
modure dos Caxos el Tentra.
produce dos carros de hierba.
De menson
Lafanega il Txaso regaino
La fanega de prado regadío
ateriera ompelo ponodure
de tercera de un pelo produce
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
on Carro de Tentra y loms
un carro de hierva y lo mismo
la fanega de prado secano
sm interms.
sin intermisión.

M. S. L. ma de trada por
La fanega de tierra por
desiona regulan segun las Le
desidia regulan segun las de
su naturaleza y clase.
Los huevos noproduren
Los huertos no producen
mas que oxochra poxlo que
mas hortaliza por lo que
sele dara producto en la
pregunta catorce.
gunta Catorne.
13 ¿Qué producto se regula darán por medida de tierra los árboles que hubiere, según la forma, en que estuviese el plantío, cada uno en su especie.?
10. Ma tiere oyeron qua
13 ^a A la trece dijeron que la
tienen satisfecha enlagne tienen satisfecha en la
pregunta sexta.
14 ¿Qué valor tiene ordinariamente un año con otro los frutos, que producen las tierras del termino, cada calidad de ellos.?
14. A la catorce dijeron que
la fanceja de trujo de la quese
la fanega de trigo de lo que sé
Cope en ette Pais vale vore 9.50

coge en este país vale doce reales de vellón

Lafanega de Zentens à 2
La fanega de centeno a
one on ili
once reales de vellón. La fanega de cebada a ocho. La fanega de cebada a ocho.
et Caixo de Senta avrer
El carro de hierba a diez
ant. dien
reales de vellón.
La faneva el pasto el Otono
La fanega de pasto de otoño
en dren ser de 3.
en diez reales de vellón.
Latanega elpasto el Yexma
La fanega de pasto de hierba
por naturalera en meiro D.
Por naturaleza en medio real.
La fanega de puerto arrendable
oable regulansegen annendamin
regulan según arrendamiento.
Lafanega el monce lajo ma
La fanega de monte bajo
tornal por no producir mas
matorral por no producir mas
g. La lena palas honoxes
que la leña para las lumbres

selos vecinos regular en on de los veçinos regulan en un Di dafaneza de hueros por real. La fanega de huerto por nose Semilar elegrano repu no sé semillan de grano regulan a treinta reales de vellón. Lan absenta r. 15 ¿Qué derechos se hallan impuestos sobre las tierras del termino, con diezmo, primicia, ter¢io-diezmo u otros, y a quien pertenecen.? tha guina oferion g tos 15^a A la quince dijeron que los · Oxos quese hallan Carpados años que se hallan cargados Mos funos quese copen en este ¿????? los frutos que se cogen en este referios lugar son los drennos referido lugar son los diezmos quese papan al Parrocho, y que se pagan al párroco y parsonos del Curaes el cava patronos del curato de cada oren medidas una, y lo momo diez medidas una, y 10 mismo entas demas cosas eleganados en las demás cosas de ganados y lana, el voto guesepara y lana, el voto que se paga

Dantrapo de Compostela, y a Santiago de Compostela, y pox ette oxo, penciben dus por este año perciben sus Colectores y adminustradores colectores y administradores sos Celemnes de Cenveno dos celemines de centeno encada un año q alos priecios en cada un año que a los precios quelleban occlasiados enlajore que llevan declarados en la quinta Cauxe, orendo Caux pregunta catorce, siendo catorce se los vecinos cosechistos y los vecinos cosecheros y papanto la viva cosechena pagando la viuda cosechera por veune ascience avente por vecino asciende a veinte y anco xx. y cinço reales de vellón. Japan asimismo ala fo Pagan a sí mismo a la brica dela dela decho dup. fabrica de la iglesia de dicho lugar

por el derecho de primicia otros Dos Celemnes il trupo que dos celemines de trigo que annaron de dore no fanega as asignaron de doce reales fañega ainse po los mismos carone asciende por los mismos catorce vecinos cosecheros avente vecinos cosecheros a veinte y ocho ? des. ocho reales de vellón. An momo paya el esta A sí mismo paga el estado so Teneral aloho lux. ala general de dicho lugar a la Jela Cui Santa Iglesia Catedral de la ciudad De Ovredo dos Zelemmes De de Oviedo dos celemines de centeno por razón de harina o godo g alos priecios declara ¿?????? que a los precios declarados dos importa on De y veincey importa un real y veinte y

yocho mi por un veuno del y ocho maravedíes por un vecino del estado general. 16 ¿A qué cantidad de frutos suelen montar los referidos derechos de cada especie, o a que precio suelen arrendarse un ano con otro.? the over y sees orferion g. 16^a A la diez y seis dijeron que plo que mina als que ascien por lo que mira a lo que ascienden sen la referirso diennos q. los referidos diezmos que nose axxiendan se remiten no se arriendan se remiten ala tarma elel Cura Jaa la tazmía del cura xxoche, poxoone resultanan párroco por donde resultaran con claridad. con clasica. 17 ¿Si hay algunas minas, salinas, molinos harineros o de papel, batanes, u otros artefactos en él termino, distinguiendo de que metales y de que uso, explicando sus dueños y lo que se regula produce cada uno de utilidad a the dien y sieve dyerron A la diez y siete dijeron que solo velo que conciene ay qua solo de lo que contiene hay cuatro tro molinos axinexos dema molinos harineros de una Tueva quesolo muelen en you. rueda que solo muelen en tiempo

de hauenidas y Unbias por es de avenidas y lluvias por estar tan sicuados o las aguas il situados sobre las aguas de on arrors que son proprios un arroyo que son propios el uno de Drego Albaner, O el uno de Diego Alvarez otro de Doña Maria Sabugo vecina aná Malbueno, otro De de Valbueno, otro de co Jamia, y oons de Se Francisco Garcia, y otro de battian Albaner vecinos de Sebastián Alvarez, vecinos de este dugan los que régulan este lugar los que regulan sud anual en dos fance a su renta anual en dos fanegas depan metrado acada são de pan mediado a cada uno youngue ay otro molino poso y aunque hay otro molino poris sen Ho. de Cuentas propio de Don Angel de Cuenllas

Veuns set Lugar se Lago
vecino del lugar de Lago
no hacen merito ni regulación
de el por hallarse perdido y
arruinado.
18 ¿ Si hay algún esquilmo en él termino, a quien pertenece, que numero de ganado viene al esquilmo a el, y que utilidad se regula da su dueño cada año.
18 ^a A la diez y ocho dijeron
no ay Casa el esquites en este
no hay casa de esquileo en este
referios lugax ni ensuterm.
referido lugar ni en su termino
oestanava aeste fin, ni brenen
destinada a este fin, ni vienen
ganados Atraños aesquelarise
ganados extraños a esquilarse
a el, y los vecinos esquilan los que
a el, y los vecinos esquilan los que
nenen entas cruyas il su avi
tienen en las suyas de su habitación.
tazion.
19 ¿Si hay colmenas en el término, cuantas y a quien
pertenecen.? Ala orer ynnebe orjeron
19 ^a A la diez y nueve dijeron

que Jeronimo Suarez vecino
seette Lup viene vn Cepo De
de este lugar tiene un cepo de
Colmena, Maxcos ellaxes
colmena, Marcos Alvarez
Thes, y Sph. Janua vno gue
tres y Jose Garcia uno que
todos componen cinco y regular
las su producto anual accura
su producción anual a cada
vno enguaix ni. Engue fun
uno en cuatro maravedíes de vellón que
juntos con un real de miel componen
cinco reales de vellón.
20 ¿De qué especie de ganado hay en el pueblo, y termino, excluyendo las mulas de
coche, y caballos de regalo, y si algún vecino tiene cabaña o yeguada que pasta fuera del termino, donde y de que numero de cabezas, explicando el nombre del
tla verne ofenon que
20 ^a A la veinte dijeron que
los ganados que hay y se crían
en este réfered Ligar son
en este referido lugar son
Dueyes, Bacas, Tepuas, Obejas
bueves, vacas, veguas, oveias

Carneros, Cabras, y Cercos, carneros, cabras y cerdos,
carneros, cabras y cerdos
yelproducto decada especie de
y el producto de cada especie oularion en esta forma. Él regularon de esta forma. Él
regularon de esta forma. Él
de la Paca regulan en drer y
de la vaca regulan en diez y
ocho P. pox el valor sel ve
ocho reales por el valor del
becerro, leche y manteca,
stdexands no criar mas g.
considerando no están mas y
a los medios años y bajando
a los medios años y bajando
obro tanto, por el ano gno
otro tanto por el ano que no
coma regulan soloslos oren
cría regular solo los diez
y ocho reales. El producto y
y ocho reales. El producto y
quilmo il la Tegua conside
esquilmo de la yegua consideran
nan elpotro en Secenta xx.
el potro en setenta reales
ypox vex regular no cruan

y por ser regular no crían

todos los años bajan la tercera
xapante pouls quest producto
parte por lo que su producto annal es guanenta xi.
annal es guarienta si. v.
anual es cuarenta reales de vellón
por no criar mas que del
por no criar mas que del
natural, à Catallo. El es
natural o caballo. Él
gubono de la Obeja regular
esquilmo de la oveja regular
en tres in tel Coroeno va
en tres maravedíes del cordero
bajando otros tres por el año
que no oraa por ver practica
que no cría por ser practicada
en este Pais oxian alo me
en este país criar a los
modice años un real una libra
medios años, un real una libra
bra de dana, ours degueso,
yaning set Coxoxo po Cog-
y a uno del cordero por lo que
ascience suprisduces anual
asciende su producto anual

aunes xã Opromos de el à cinco reales. El producto de el 🔪 Canners annual es el el dos carnero anual es el de dos xx. de dos libras el Lana. D reales de dos libras de lana. Él esquilmo ela Obeja mexina esquilmo de la oveja merina que regulaxim. enone dos obefas que regularmente entre dos ovejas orian on Condexo regular crían un cordero regular en ocho r. elque consesponde en ocho reales de que corresponde quarro an acada Obeja que cuatro reales a cada oveja que Juntos con vers xix. setnes V juntos con seis reales de tres vellones Alana fina que pooxa das de lana fina que podrá dar cada una importa su esquitmo mo anual de sine: In em anual diez reales, sin embargo bango elquelos duerros nose de aquellos dueños no sé voilisan el Talor ella dana utilizan del valor de la lana

por queta sejan avenepiro sel
por que la dejan a beneficio del Dueno se la Cabana endonce se
dueño de la cabaña en donde sé corta por la costa de hierbaje y de
Guarra. El esquitmo el cava
guarda. El esquilmo de cada
Cannesso mesuno regulation en
carnero merino regularon en
diez reales por cinco libras de
lana fina aunque esta la
lana fina aunque esta la Peube el dueño de la cabaña
en recompensa ella costa el
en recompensa de la costa de
hiervas y demás gastos y los
joxales à Partoxes ouenos alos
mayorales o pastores dueños de los
Carners y vecinos delse Tue
carneros y vecinos de este pueblo
no se utilizan ni venden
oha Lana. El esquilmo de la dicha lana. El esquilmo de la
dicha lana. El esquilmo de la

Cabra regular al Cabrico en 281
cabra regulan al cabrito en
tres nr. I. que con dos nr. de
tres reales de vellón que con dos reales de
leche y gueso compone suprio
leche y queso compone su producto
duces annual anco xx. In el va
anual cinco reales de vellón. Él
lox sel Buey el Labrania regu
valor del buey de labranza
lan en Crenco y anguenta en
regulan en ciento y cincuenta reales
bueno con malo. El valox de.
bueno con malo. El valor de
La Baca de Latrama regui.
la vaca de labranza regulan
Lan en drez Ducados, buento
on diaz ducados buono
con malo. Il valor illa Cen
con malo. El valor de la cerda
da considerando puede conax
considerando puede criar
tres Cexos regulados atres xx.
tres cerdos regulados a tres reales
cala una componen nuebe x
cada uno componen nueve reales
18 00
do vollón

21 ¿De cuantos vecinos se compone la población y uantas casas de campo o alquerías.? Cla verney on a orgenor A la veinte y una dijeron 21a que el numero el vecinos el que que él numero de vecinos de que se compone de refer de Lugar se compone este referido lugar resultana vela Wta q tren resultara de la lista que tienen poresentada y Meconozida ala q. presentada y reconocida a la que no trenen que anader ni quitax no tienen que añadir ni quitar ninguno dellos vibe fuera dela y ninguno de ellos vive fuera de la población. 22 ¿Cuantas cásas habrá en el pueblo, que numero de habitantes, cuantas arruinadas, y si es de señorío, explicar si tienen cada una alguna carga que pague al dueño, por el establecimiento del suelo y cuanto.? A la veinte y dos dijeron que ioualm. resulta de oha lis que igualmente resulta de dicha ta las Casas elquese compone lista las casas de que se compone exta Toblarion con expression esta población con expresión relas avitables y matriables de las habitables y inhabitables

unadas ala que asimismo y anunciadas a la que a sí mismo se remiten y que no hay casas de campo fuera de la población, Campo hiera ella voblas 23 ¿Qué propios, tiene el común, y a que asciende su producto al año, de que se deberá pedir justificación.? tha veince y txes organion 9 A la veinte y tres dijeron que défunta ette Comun los propios que disfruta este común y Lique vsa resultan illa relas y de que usa resultan de la por externesentada you ortaibus relación este presentada y su distribución cipualmente resultana dellen igualmente resultara de el termino destimonio que orese digo testimonio que desde is il Me Conzejo DBatra De el señor de este concejo de Babia de Suso que a uno y a otro se remiten. 24 ¿ Si el común disfruta algún arbitrio, sisa o otra cosa, de que se deberá pedir concesión, quedándose con copia que acompañe estas diligencias, que cantidad produce cada uno al año, a que fin se concedió, sobre que especies, para conocer si es temporal o perpetuo y si su producto cubre o excede de su aplicación.? Lineer graces de Jerion q 24^a A la veinte y cuatro dijeron que no hay nada de lo que contiene. no aynava ello q. contiene. 25 ¿Qué gastos debe satisfacer el común, como salario de justicia, y regidores, fiestas de hábeas, u otras,, empedrado, fuentes, sirvientes, etc, de que se debería deinter and oyeur pedir relación autentica.?

35

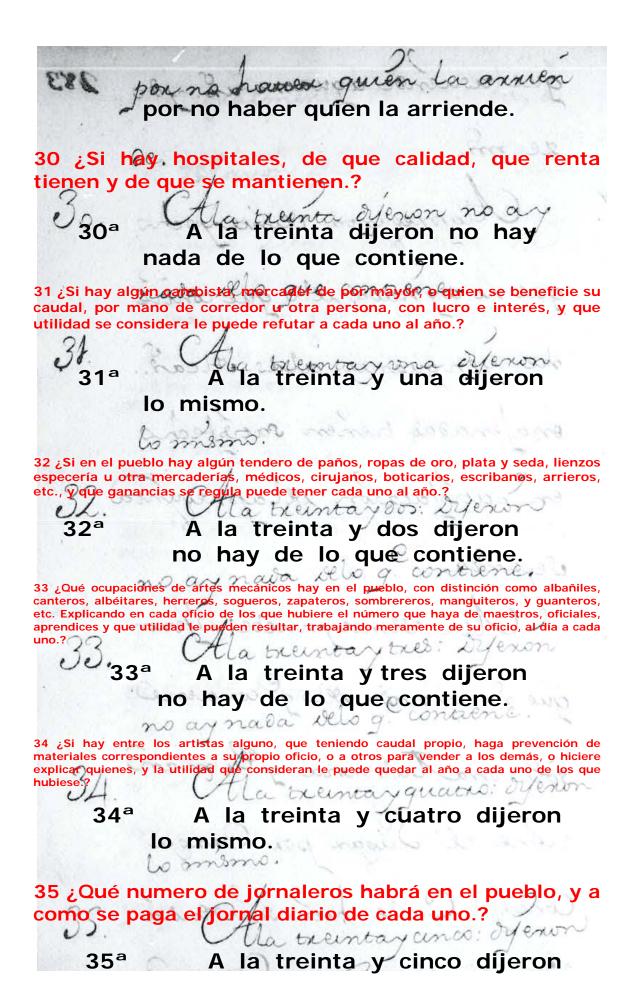
A la veinte y cinco dijeron

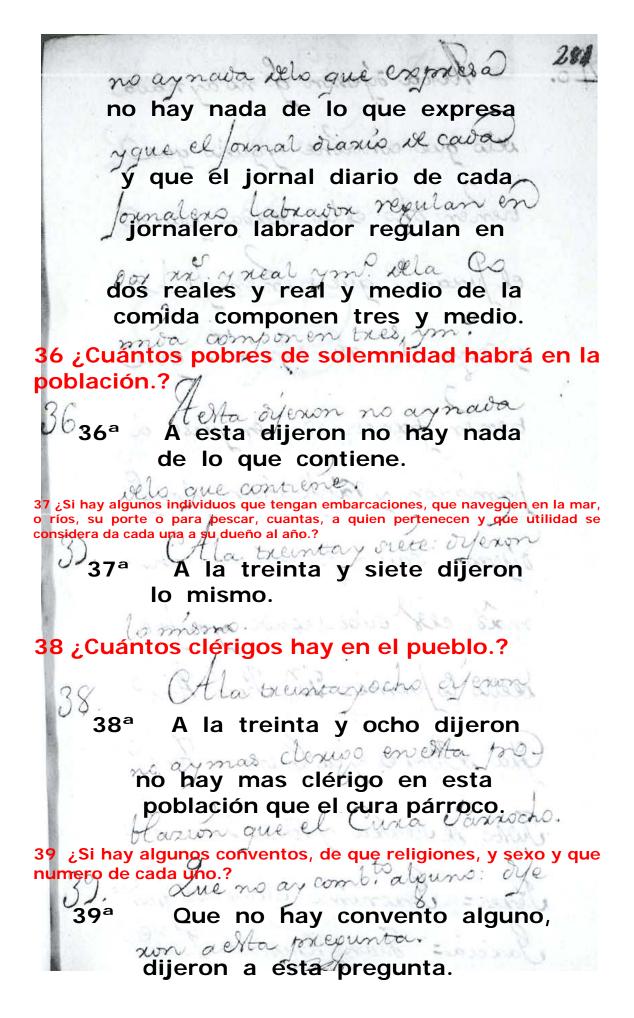
25^a

que regularmente se remiten a la relación del Comun, y tes. la relación del común y Emonio Zitailo pon donde re testimonio citado por donde sultanan los gastos con espices resultaran los gastos con expresión y por menor. 26 ¿Qué cargos de justicia tiene el común, como censos, que responda, u otros, su importe, porque motivo y a quien de que se deberá pedir puntual noticia.? Vencey seis: organ A la veinte y seis dijeron que no ay nada de lo que contiene. 27 ¿Si esta cargado de servicio ordinario y extraordinario u otros de que igualmente se debe pedir individual razón.? Vlintey siete: or fexon A la veinte y siete dijeron 27^a que Me Comun notrene Can que este común no tiene carga ga quele moleste enlo quel que le moleste en lo que la pregunta contiene por que la guepapa espoca y la papa solo que paga es poca y la paga solo imparticular ill estado Int. un particular del estado general

36

que asciente aquacous an you que asciende a cuatro reales y doce maravedies. my. 28 ¿Si hay algún empleo, alcabalas u otras rentas enajenadas, a quien, si fue por servicio pecuario u otro motivo, de cuanto fue y lo que produce cada uno al año, de que se debería pedir títulos y quedarse con copia.? assigunta Venue la pregunta veinte y ocho que no ay nava de lo que contre que no hay nada de lo que contiene ne, yen quanto alas etleas. y en cuanto a las alcabalas enalenadas trenen sansfed enajenadas tienen satisfecho en satisfacción de la pregunta segunda. · Sevenda. 29 ¿Cuántas tabernas, mesones, tiendas, panaderías, carnicerías, puentes, barcas sobre ríos, mercados, ferias, etc. Hay en la población y termino, a quien pertenecen, y que utilidad se Hinteynucoc: & yexon regula puede dar al año cada uno.? 29^a A la veinte y nueve dijeron que no ay nava ello q' contiene que no hay nada de lo que contiene Laberena g. Ca solo una taberna y la mantiene were el dupax pox el lugar por carga concejil ¿?????? Sin rendir Otilidad alouna utilidad alguna al común





40 ¿Si el rey tiene en el término o pueblo alguna finca o renta, que no corresponda a las generales ni a las provinciales que deben extriguirse, cuales son, como se administran y cuanto producen.? 40a A esta dijeron que no hay nada ollo que conciene de lo que contiene y que lo que trenen the es la vendad para tienen dicho es la verdad para luxam. que trenen fecho el juramento que tienen hecho sègún lo reconocimientos que tienen practicados en que sé 🤉 y ratificaron y los que dijeron saber firmaron con su mano el subdelegado y en fe Don Pedro Antonio Doxes y la Guerras Hone Garcia de Bores y la Guerra. Antonio Justo de rienza y rojas= Domino Justo de Sierra y Rojas. Domingo érez. Jerónimo Suárez. Francisco dian Ancones John Garcia. Juan Antonio Gonzalez

Obejon de la Lama, Alonso
Obejon de la Lama, Alonso
Doxado = Ancem: thonisio
Dorado. Ante mi Toribio
vel Dis Banco =
del Río Blanço.
Nota Denmando Dien
Don Bernardo Diez
Paniagua contador principal
por s. in illa Invent. illa
Por Su Majestad de la Intendencia de la
Por su Majestad de la Intendencia de la Jaconna de Jalensea, y Com
provincia de Palencia y comisionado
sumado pla da junta de um por la real junta de
ca Conscibuz. envice obras Cosas
única contribución entre otras cosas
para el a respo el as respues
para el arreglo de las respuestas
tas Jen. a el man
generales a el interrogatorio practicadas en los Dueblos de la
practical as Bonnehlas de la
practicadas en los pueblos de la

Commentens Desta. Desean
competencia de esta. Deseando
do ejecutarlo con la mas
sible brebedad, ymenos dispendio
posible brevedad y menos dispendio
die Ala De Hara Hamends
de la real hacienda habiendo
Rubiso de Ramozido la ope
recibido digo reconocido la
operación del lugar de Riera
yallado alpunas desus ne 8 y hallado algunas de sus
10. C. 10. 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0
respuesta generales diminutas
respuesta generales diminutas
your la connespondrente Cla
y sin la correspondiente claridad
nidad y constan ellos autos, à
y constar de los autos
sienas, verspeaziones, notas y
asientos verificaciones, notas y
demas delyénzias las equitation
demás diferencias las equivalentes
noticias para aclanantas

ypanlas la intelifenzia ne
y darlas la inteligencia
zesaria afin ilquese benga on
necesaria a fin de que se tenga en conozim. Elos Vendadenos
conocimiento de los verdaderos moductos, vertidades, es guilmos
productes utilidades esquilmes
y sultanzia de de Sueble, y 9
y sustancia de dicho pueblo y que
conforme aellos, ve tisen
conforme a ellos, se tiren
formen los estados particulares
informes los estados particulares
del repasa à honer las no.
de el, se pasa a hacer las
tas y reclanaziones vig.
notas y/declaraciones siguientes:
Mediance que en respues
Mediante que en respuesta
a la pregunta diez v seis sé
a la progunta alor y solo so
Romaten los Pexicos para Ve
remiten los peritos para
1. on al intoute de grenonos
supicazi del importe de dieronos

aque anualme asciensen en
a que anualmente ascienden en
este lugar a la certificación
este lugar a la certificación
que diese Don Antonio Justo Rojas
que diese Don Antonio Justo Rojas
Jas Cuxa Del, se declara que cura de el, se declara que
de la avava Conspican re
de la citada certificación
sulta importax Vente yocho
resulta importar veinte y ocho
Janepas ynuebe Celemnes
fanegas y nueve celemines
de Conteno your tame detri
de centeno y otro tanto de trigo,
dos fanegas de cebada,
dos fanegas de cebada,
nega ym el degumbres, tres
fanega y media de legumbres, tres
annobas y unco librias Aman
arrobas y cinco libras de
teca tres arrobas de lana,

some Coxdensos y Cabricos re
oulados aun momo precas
8 regulados a un mismo precio
your Condo.
v dos cerdos
Jeualmente alapricounta
Igualmente a la pregunta
Ventey ina para la occlaraz.
veinte y una para la declaración
ill num. il Vecinos il quese
del numero de vecinos de que sé
Compone et e Livax se re
compone este lugar sé
meter ala dista gue trenero
remiten a la lista que tienen
hecha y acompaña a los autos
seella; resulta hauen åren y
de ella, resulta nacer diez y
seis reanos inclusos el Cara
seis vecinos inclusos el cura
Paxischo, y anos hudas que
párroco y cinco viudas que
cada dos haren un veano.
cada dos hacen un vecino.

Hormsond Mesulva vela a A sí mismo resulta de la tada lista y resumen hauen citada lista y resumen haber en este Lupar Veinterina en este lugar veinte y una Casas avitables, Dos inabitables casas habitables, dos inhabitables ythes arrumadas. y tres arruinadas.

cambién se remiten para varisfaccion delaprepunta Ve satisfacción de la pregunta inte yties, ala relazion pore veinte y tres a la relación sentada por el Comun ella presentada por el común de la qual yelsu assents resulta cual y de su asiento resulta pentenerexle, tres Tuescos el pertenecerle, tres puertos de Camoa Denne quatrozienta co comida de mil cuatrocientas Venuezaños fanezas, los que veinte y cinco fanegas los que

arrienda para el pasto de	58
navos prios y legoxoduren al	
ganados finos y le producen al	
año dos mil ochocientos y	
cincuenta reales de vellón.	
Consta ella avava relason	
Consta de la citada relación	
yasienes g Cos gastos g anual	
y asiento que los gastos que	
anualmente satisface el común	
de dicho lugar son doscientos y	
velinne un que parta el tra el	
veinte reales que gasta el día del	
Corpus en cera y propinas	
Cremo y anguenta enla felto	
broad sela Conumenta, dra se	
festividad de la Inmaculada, día de	
San Antonio y Nuestra Señora de Septiemb	re

en la cera y propinas para los Sacendotes Sesenta r. enla pin sacerdotes sesenta reales en la con de parismo de este duo función del patrono de este lugar anguenta, enlos gastos ella cincuenta, en los gastos de la lumnaria sel vantisimo luminaria del Santísimo ixesciento y anguenta xx. q trescientos y cincuenta reales que gasta enta refacción illa fa gasta en la relación de la frica dela Vola y sus ornamen fabrica de la iglesia y sus ornamentos tos soscientos y dren elejastos te doscientos y diez de gastos de Justicia y Valaruos & escrubano justicia y salarios de escribano dociones que parta enla ren doscientos que gasta en la dencia que have els Corner. residencia que hace el señor corregidor Cien à se réfaccion d'hiences cien reales de reparación de puentes

y Cabradas, anguenta en '289
y calzadas, cincuenta en
Las guares Vogaribas quese
las cuatro rogativas que sé
haren, buenta y seis reales que
pagan al Cirujano por su
pagan al cirujano por su
Salario. Leon over your de
salario. León diez y seis de
Marzo de mil setecientos cincuenta
vauares = O. Toen. Dren Janea
y cuatro. Don Bernardo Diez Paniagua
gua =
The word of the controller
Firma de M. Francisco de Alvarez

Repuestas dadas por los peritos a las preguntas generales del real interrogatorio

En el lugar de la Riera a veinte y tres días del mes de septiembre de mil setecientos y cincuenta y dos concurrieron a la presencia de su magistrado, el señor juez subdelegado de esta audiencia y ante mí el escribano de ella Domingo Perea regidor de dicho lugar, Jerónimo Suárez y Francisco Garcia peritos nombrados en él para el reconocimientos de las heredades, términos y demás bienes y haciendas que rinden utilidad en sus términos para efecto de responden a las cuarenta preguntas del interrogatorio señalado con la letra A en virtud de la notificación y diligencia anterior que de estos autos resulta y con asistencia de don Antonio Justo de Sierra y Rojas cura de dicho lugar que concurrió a este acto por virtud de recurso de urbanidad que ante esta se le participo y así mismo resulta de autos de los suso dichos, el dicho señor juez subdelegado por ante mi el ¿??????? escrito sumarísimo recibió juramento y ellos le hicieron por Dios nuestro señor y una Señal de Cruz en forma y prometieron decir verdad al temor del citado interrogatorio y siendo preguntados a su honor respondieron en esta forma.

1 ¿Cómo se llama la población?

1^a A la primera pregunta dijeron que este lugar se llama la Riera.

2 ¿Si es Realengo, u Señorío: a quien pertenece: que derechos percibe y cuanto producen?

2ª A la segunda dijeron que el referido lugar es realengo y que a su majestad le pagan por el derecho de Sisas y cientos seis cuarenta reales de vellón que anualmente ponen en arcas reales de la ciudad de León y el dicho derecho de alcabalas las pagan al margen de San Vicente doscientos cincuenta reales anualmente y no saben si le adquirió por el servicio pecuario y otro remítanse a los instrumentos de presencia que presentase.

3 ¿Qué territorio ocupa él termino, de Levante a Poniente, y del Norte al Sur: y cuanto de circunferencia, por horas, y leguas: que linderos, o confrontaciones; que figura tiene, poniéndola al margen?

3ª A la tercera dijeron que él termino de este referido lugar tiene de latitud desde medio día al norte tres cuartos de legua y de levante a poniente media legua y de circunferencia dos leguas y media según resulta de su medición, linda al medio día con termino de San Félix, al norte termino del lugar de Lago, al oriente termino del lugar de Torre de Babia, y a poniente termino de las Murias y su figura al margen.

4 ¿Qué especies de tierra se hallan en él termino, si de regadío o secano, distinguiendo si son de hortaliza, sembradura, viñas, pastos, bosques, matorrales, montes y de mas que pudiese haber explicado si hay algunos que produzcan mas de una cosecha al año, los que fructificaren solo una, y los que necesiten de un año intermedio de descanso?

4ª A la cuarta dijeron que en él termino de este referido lugar hay las especies de tierra siguientes:

tierra cebadales de secano, tierras trigales de secano, tierras centenales de secano, prados de regadío de dos pelos, prados de regadío de un pelo, huertos de hortaliza regadíos prados de secano, monte bajo matorral, pasto para los ganados del lugar, puertos que se arriendan para los ganados merinos, tierras yermas por naturaleza y desidia y todas las heredades que fructifican esto lo hacen con un año de intermedio a excepción de los prados y pastos que fructifican anualmente.

5 ¿De cuantas calidades de tierra hay en cada una de las especies, que hayan declarado, sí de buena, mediana e inferior?

5ª A la quinta dijeron que en las especies de tierra que llevan declaradas en los prados de regadío sea primera, segunda y tercera, en las tierras trigales de secano

se da la segunda o mediana calidad, en las tierras cebadales la mediana y tierras centenales hay mediana e inferior calidad, en los huertos de hortaliza la mejor y en las yermas por naturaleza la peor calidad, y por desidia la inferior, y lo mismo en los pastos y puertos arrendables, y en los prados de secano de buena calidad.

6 ¿Si hay algún plantío de árboles en las tierras que han declarado, como frutales, moredas, olivos, higueras, almendros, parras, algarrobos, etc.?

6ª A la sexta dijeron que solo hay el plantío de chopos que se hizo el año pasado de mil setecientos cuarenta y siete en termino y pasto común puesto en filas en virtud de real decreto y algunos otros chopos puestos a las márgenes de algunas heredades para su defensa con algunos pies de roble unos y otros de muy poca estimación sin hacer árboles frutales que rindan utilidad.

7 ¿En cuales tierras están plantados los árboles, que declaren?

7^a A la séptima dijeron que tienen satisfecho con la respuesta antecedente.

8 ¿En qué conformidad están hechos los plantíos, si extendidos en toda la tierra, o a las márgenes: en una, dos, tres hileras, o en la forma que estuviesen? 8ª A la octava responden lo mismo.

9 ¿De qué medidas de tierra se usan en aquel pueblo: de cuantos pasos, varas castellanas en cuadro se componen: que cantidad de cada especie de granos de los que se cogen en él termino, se siembra en cada una?

9ª A la novena dijeron que en este referido lugar no se usa de medida de estadales, ni varas castellanas y que se siembra a puño y regulan por fanegas y cuartales y que una fanega de tierra se siembra en las especie trigal se siembra con otra de la misma semilla, una fanega de tierra cebadal se siembra con otra del mismo grano, y en esta misma forma se siembra la de centeno, y el huerto no se siembra de grano, solo sirve para hortaliza como es verdura.

10 ¿Qué numero de medidas de tierra habrá en él termino, distinguiendo las de cada especie y calidad por ejemplo; tantas fanegas o el nombre que tuviese la medida de tierra de sembradura, de la mejor calidad, tantas de mediana bondad y tantas de inferior, y lo propio en las demás especies que hubiesen declarado.?

10° A la décima dijeron que las fanegas de tierra que comprende él termino de este referido lugar se declaran en esta forma:

De prados de regadío de dos pelos o frutos de primera calidad trece fanegas.

De regadío de un fruto de segunda calidad cuarenta fanegas.

De prados regados de tercera calidad de un pelo treinta y cinco fanegas.

Y de secano sin intermisión de tercera calidad tres fanegas y media.

De tierras trigales de secano de segunda calidad con intermisión setenta fanegas.

De tierras cebádales de secano de segunda calidad que producen con un año de descanso doce fanegas.

De tierras centenales de secano de segunda calidad con intermisión tres fanegas y media.

Y tercera ciento y cincuenta fanegas.

Huertos de hortaliza de primera ocho celemines.

Yermas por naturaleza tres fanegas.

Ídem por desidia otras tres fanegas.

De pasto para los ganados de labranza del lugar y ovejunos doscientas fanegas.

De puertos arrendados para merinas mil cuatrocientas y veinte fanegas.

De monte bajo matorral noventa y cinco fanegas poco más o menos según su juicio y pericia.

11 ¿ Qué especies de frutos se cogen en él termino.?

11^a A la once dijeron que las especies de frutos que se cogen en él termino de este referido lugar, son trigo, cebada, centeno, hortaliza, y hierva y algunas legumbres

en las tierras cebádales y trigales que el año que producen esta semilla no fructifican la otra.

12 ¿Qué cantidad de frutos de cada genero, unos años produce, con una ordinaria cultura, una medida de tierra de cada especie y calidad de las hubiere en él termino, sin comprender el producto de los árboles que hubiese.?

12ª A sí mismo responden a la pregunta doce que la fanega de tierra trigal de segunda calidad semillada con el grano que va declarado en la pregunta nueve fructifica regulada en un quinquenio tres fanegas.

La fanega centenal de mediana calidad sembrada con otra de esta semilla con una ordinaria cultura tres fanegas produce, y la de inferior calidad dos y media.

La fanega de cebadal de segunda calidad semillada en la misma forma y con la propia cultura producen cuatro fanegas.

La fanega de prado regadío de primera calidad de dos pelos produce tres carros de hierva y el pelo de otoño.

La fanega de prado regadío de segunda calidad de un pelo produce dos carros de hierba.

La fanega de prado regadío de tercera de un pelo produce un carro de hierva y lo mismo la fanega de prado secano sin intermisión.

La fanega de tierra por desidia regulan según las de su naturaleza y clase.

Los huertos no producen mas hortaliza por lo se les dará producto en la pregunta catorce.

13 ¿Qué producto se regula darán por medida de tierra los árboles que hubiere, según la forma, en que estuviese el plantío, cada uno en su especie.?

13^a A la trece dijeron que la tienen satisfecha en la pregunta sexta.

14 ¿Qué valor tiene ordinariamente un año con otro los frutos, que producen las tierras del termino, cada calidad de ellos.?

14ª A la catorce dijeron que la fanega de trigo de lo que se coge en este país vale doce reales de vellón.

La fanega de centeno a once reales de vellón.

La fanega de cebada a ocho.

El carro de hierba a diez reales de vellón.

La fanega de pasto de otoño en diez reales de vellón.

La fanega de pasto de hierba.

Por naturaleza en medio real.

La fanega de puerto arrendable regulan según arrendamiento.

La fanega de monte bajo matorral por no producir mas que la leña para las lumbres de los vecinos regulan en un real.

La fanega de huerto por no sé semillan de grano regulan a treinta reales de vellón.

15 ¿Qué derechos se hallan impuestos sobre las tierras del termino, con diezmo, primicia, tercio-diezmo u otros, y a quien pertenecen.?

15ª A la quince dijeron que los años que se hallan cargados ¿?????? los frutos que se cogen en este referido lugar son los diezmos que se pagan al párroco y patronos del curato de cada diez medidas una, y lo mismo en las demás cosas de ganados y lana, el voto que se paga a Santiago de Compostela, y por este año perciben sus colectores y administradores dos celemines de centeno en cada un año que a los precios que llevan declarados en la pregunta catorce, siendo catorce los vecinos cosecheros y pagando la viuda cosechera por vecino asciende a veinte y cinco reales de vellón.

Pagan a sí mismo a la fabrica de la iglesia de dicho lugar por el derecho de primicia otros dos celemines de trigo que asignaron de doce reales fanega asciende por los mismos catorce vecinos cosecheros a veinte y ocho reales de vellón.

A sí mismo paga el estado general de dicho lugar a la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Oviedo dos celemines de centeno por razón de harina o ¿?????? que a los precios declarados importa un real y veinte y ocho maravedíes por un vecino del estado general.

16 ¿A qué cantidad de frutos suelen montar los referidos derechos de cada especie, o a que precio suelen arrendarse un año con otro.?

16^a A la diez y seis dijeron que por lo que mira a lo que ascienden los referidos diezmos que no se arriendan se remiten a la tazmía del cura párroco por donde resultaran con claridad.

17 ¿Si hay algunas minas, salinas, molinos harineros o de papel, batanes, u otros artefactos en él termino, distinguiendo de que metales y de que uso, explicando sus dueños y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año.?

17ª A la diez y siete dijeron que solo de lo que contiene hay cuatro molinos harineros de una rueda que solo muelen en tiempo de avenidas y lluvias por estar situados sobre las aguas de un arroyo que son propios el uno de Diego Alvarez otro de Doña Maria Sabugo vecina de Valbueno, otro de Francisco Garcia, y otro de Sebastián Alvarez, vecinos de este lugar los que regulan su renta anual en dos fanegas de pan mediado a cada uno y aunque hay otro molino propio de Don Angel de Cuenllas vecino del lugar de Lago no hacen merito ni regulación de el por hallarse perdido y arruinado.

18 ¿ Si hay algún esquilmo en él termino, a quien pertenece, que numero de ganado viene al esquilmo a el, y que utilidad se regula da su dueño cada año.?

18^a A la diez y ocho dijeron no hay casa de esquileo en este referido lugar ni en su termino destinada a este fin, ni vienen ganados extraños a esquilarse a el, y los vecinos esquilan los que tienen en las suyas de su habitación.

19 ¿Si hay colmenas en el término, cuantas y a quien pertenecen.?

19ª A la diez y nueve dijeron que Jerónimo Suárez vecino de este lugar tiene un cepo de colmena, Marcos Alvarez tres y Jose Garcia uno que todos componen cinco y regulan su producción anual a cada uno en cuatro maravedíes de vellón que juntos con un real de miel componen cinco reales de vellón.

20 ¿De qué especie de ganado hay en el pueblo, y termino, excluyendo las mulas de coche, y caballos de regalo, y si algún vecino tiene cabaña o yeguada que pasta fuera del termino, donde y de que numero de cabezas, explicando el nombre del dueño.?

20^a A la veinte dijeron que los ganados que hay y se crían en este referido lugar son bueyes, vacas, yeguas, ovejas carneros, cabras y cerdos y el producto de cada especie regularon de esta forma.

El de la vaca regulan en diez y ocho reales por el valor del becerro, leche y manteca, considerando no están mas y a los medios años y bajando otro tanto por el año que no cría regular solo los diez y ocho reales.

El producto y esquilmo de la yegua consideran el potro en setenta reales y por ser regular no crían todos los años bajan la tercera parte por lo que su producto anual es cuarenta reales de vellón por no criar mas que del natural o caballo.

El esquilmo de la oveja regular en tres maravedíes del cordero bajando otros tres por el año que no cría por ser practicada en este país criar a los medios años, un real una libra de lana, otro de queso y a uno del cordero por lo que asciende su producto anual a cinco reales.

El producto de el carnero anual es el de dos reales de dos libras de lana.

El esquilmo de la oveja merina que regularmente entre dos ovejas crían un cordero regular en ocho reales de que corresponde cuatro reales a cada oveja que juntos con seis reales de tres vellones de lana fina que podrá dar cada una importa su

esquilmo anual diez reales, sin embargo de aquellos dueños no se utilizan del valor de la lana por que la dejan a beneficio del dueño de la cabaña en donde sé

corta por la costa de hierbaje y de guarda. El esquilmo de cada carnero merino regularon en diez reales por cinco libras de lana fina aunque esta la recibe el dueño de la cabaña en recompensa de la costa de hiervas y demás gastos y los mayorales o pastores dueños de los carneros y vecinos de este pueblo no se utilizan ni venden dicha lana.

El esquilmo de la cabra regulan al cabrito en tres reales de vellón que con dos reales de leche y queso compone su producto anual cinco reales de vellón.

El valor del buey de labranza regulan en ciento y cincuenta reales bueno con malo.

El valor de la vaca de labranza regulan en diez ducados, bueno con malo.

El valor de la cerda considerando puede criar tres cerdos regulados a tres reales cada uno componen nueve reales de vellón.

21 ¿De cuantos vecinos se compone la población y cuantas casas de campo o alguerías.?

21^a A la veinte y una dijeron que él numero de vecinos de que se compone este referido lugar resultara de la lista que tienen presentada y reconocida a la que no tienen que añadir ni quitar y ninguno de ellos vive fuera de la población.

22 ¿Cuantas casas habrá en el pueblo, que numero de habitantes, cuantas arruinadas, y si es de señorío, explicar si tienen cada una alguna carga que pague al dueño, por el establecimiento del suelo y cuanto.?

22ª A la veinte y dos dijeron que igualmente resulta de dicha lista las casas de que se compone esta población con expresión de las habitables y inhabitables y anunciadas a la que a sí se remiten y que no hay casas de campo fuera de la población.

23 ¿Qué propios, tiene el común, y a que asciende su producto al año, de que se deberá pedir justificación.?

23ª A la veinte y tres dijeron que los propios que disfruta este común y de que usa resultan de la relación este presentada y su distribución igualmente resultara de el termino digo testimonio que desde el señor de este concejo de Babia de Suso que a uno y a otro se remiten.

24 ¿ Si el común disfruta algún arbitrio, sisa o otra cosa, de que se deberá pedir concesión, quedándose con copia que acompañe estas diligencias, que cantidad produce cada uno al año, a que fin se concedió, sobre que especies, para conocer si es temporal o perpetuo y si su producto cubre o excede de su aplicación.?

24^a A la veinte y cuatro dijeron que no hay nada de lo que contiene.

25 ¿Qué gastos debe satisfacer el común, como salario de justicia, y regidores, fiestas de hábeas, u otras, , empedrado, fuentes, sirvientes, etc, de que se debería pedir relación autentica.?

25ª A la veinte y cinco dijeron que regularmente se remiten a la relación del común y testimonio citado por donde resultaran los gastos con expresión y por menor.

26 ¿Qué cargos de justicia tiene el común, como censos, que responda, u otros, su importe, porque motivo y a quien de que se deberá pedir puntual noticia.? 26ª A la veinte y seis dijeron que no hay nada de lo que contiene.

27 ¿Si esta cargado de servicio ordinario y extraordinario u otros de que igualmente se debe pedir individual razón.?

27ª A la veinte y siete dijeron que este común no tiene carga que le moleste en lo que la pregunta contiene por que la que paga es poca y la paga solo un particular del estado general que asciende a cuatro reales y doce maravedíes.

- 28 ¿Si hay algún empleo, alcabalas u otras rentas enajenadas, a quien, si fue por servicio pecuario u otro motivo, de cuanto fue y lo que produce cada uno al año, de que se debería pedir títulos y quedarse con copia.?
- 29^a A la pregunta veinte y ocho que no hay nada de lo que contiene y en cuanto a las alcabalas enajenadas tienen satisfecho en satisfacción de la pregunta segunda.
- 29 ¿Cuántas tabernas, mesones, tiendas, panaderías, carnicerías, puentes, barcas sobre ríos, mercados, ferias, etc. Hay en la población y termino, a quien pertenecen, y que utilidad se regula puede dar al año cada uno.?
- 29ª A la veinte y nueve dijeron que no hay nada de lo que contiene solo una taberna y la mantiene el lugar por carga concejil ;?????? sin rendir utilidad alguna al común por no haber quien la arriende.
- 30 ¿Si hay hospitales, de que calidad, que renta tienen y de que se mantienen.? 30ª A la treinta dijeron no hay nada de lo que contiene.
- 31 ¿Si hay algún cambista, mercader de por mayor, o quien se beneficie su caudal, por mano de corredor u otra persona, con lucro e interés, y que utilidad se considera le puede refutar a cada uno al año.?
- 31^a A la treinta y una dijeron lo mismo.
- 32 ¿Si en el pueblo hay algún tendero de paños, ropas de oro, plata y seda, lienzos especería u otra mercaderías, médicos, cirujanos, boticarios, escribanos, arrieros, etc., y que ganancias se regula puede tener cada uno al año.?

 32ª A la treinta y dos dijeron no hay de lo que contiene.
- 33 ¿Qué ocupaciones de artes mecánicos hay en el pueblo, con distinción como albañiles, canteros, albéitares, herreros, sogueros, zapateros, sombrereros, manguiteros, y guanteros, etc. Explicando en cada oficio de los que hubiere el número que haya de maestros, oficiales, aprendices y que utilidad le pueden resultar, trabajando meramente de su oficio, al día a cada uno.? 33ª A la treinta y tres dijeron no hay de lo que contiene.
- 34 ¿Si hay entre los artistas alguno, que teniendo caudal propio, haga prevención de materiales correspondientes a su propio oficio, o a otros para vender a los demás, o hiciere explicar quienes, y la utilidad que consideran le puede quedar al año a cada uno de los que hubiese.?
- 34^a A la treinta y cuatro dijeron lo mismo.
- 35 ¿Qué numero de jornaleros habrá en el pueblo, y a como se paga el jornal diario de cada uno.?
- 35^a A la treinta y cinco dijeron no hay nada de lo que expresa y que el jornal diario de cada jornalero labrador regulan en dos reales y real y medio de la comida componen tres y medio.
- 36 ¿Cuántos pobres de solemnidad habrá en la población.?
- 36^a A esta dijeron no hay nada de lo que contiene.
- 37 ¿Si hay algunos individuos que tengan embarcaciones, que naveguen en la mar, o ríos, su porte o para pescar, cuantas, a quien pertenecen y que utilidad se considera da cada una a su dueño al año.?
- 37^a A la treinta y siete dijeron lo mismo.
- 38 ¿Cuántos clérigos hay en el pueblo.?

38ª A la treinta y ocho dijeron no hay mas clérigo en esta población que el cura párroco.

39 ¿Si hay algunos conventos, de que religiones, y sexo y que numero de cada uno.?

39^a Que no hay convento alguno, dijeron a esta pregunta.

40 ¿Si el rey tiene en el término o pueblo alguna finca o renta, que no corresponda a las generales ni a las provinciales que deben extinguirse, cuales son, como se administran y cuanto producen.?

40° A esta dijeron que no hay nada de lo que contiene y que lo que tienen dicho es la verdad para el juramento que tienen hecho y según lo reconocimientos que tienen practicados en que se afirmaron y ratificaron y los que dijeron saber firmaron con su mano el subdelegado y en fe de ello lo firme.

Don Pedro Antonio García de Bores y la Guerra.

Antonio Justo de Sierra y Rojas.

Domingo Pérez.

Jerónimo Suárez.

Francisco García.

Juan Antonio González Obejon de la Lama.

Alonso Dorado.

Ante mi Toribio del Río Blanco.

Nota

Don Bernardo Diez Paniagua contador principal por Su Majestad de la Intendencia de la provincia de Palencia y comisionado por la real junta de única contribución entre otras cosas para el arreglo de las respuestas generales a el interrogatorio practicadas en los pueblos de la competencia de esta. Deseando ejecutarlo con la más posible brevedad y menos dispendio de la real hacienda habiendo recibido digo reconocido la operación del lugar de Riera y hallado algunas de sus respuesta generales diminutas y sin la correspondiente claridad y constar de los autos asientos verificaciones, notas y demás diferencias las equivalentes noticias para aclararlas y darlas la inteligencia necesaria a fin de que se tenga en conocimiento de los verdaderos productos, utilidades, esquilmos y sustancia de dicho pueblo y que conforme a ellos, se tiren informes los estados particulares de el, se pasa a hacer las notas y declaraciones siguientes:

Mediante que en respuesta a la pregunta diez y seis se remiten los peritos para verificación del importe de los diezmos a que anualmente ascienden en este lugar a la certificación que diese Don Antonio Justo Rojas cura de el, se declara que de la citada certificación resulta importar veinte y ocho fanegas y nueve celemines de centeno y otro tanto de trigo, dos fanegas de cebada, fanega y media de legumbres, tres arrobas y cinco libras de manteca, tres arrobas de lana, doce corderos y cabritos regulados a un mismo precio y dos cerdos.

Igualmente a la pregunta veinte y una para la declaración del numero de vecinos de que se compone este lugar se remiten a la lista que tienen hecha y acompaña a los autos de ella, resulta hacer diez y seis vecinos inclusos el cura párroco y cinco viudas que cada dos hacen un vecino.

A sí mismo resulta de la citada lista y resumen haber en este lugar veinte y una casas habitables, dos inhabitables y tres arruinadas.

También se remiten para satisfacción de la pregunta veinte y tres a la relación presentada por el común de la cual y de su asiento resulta pertenecerle, tres puertos de comida de mil cuatrocientas veinte y cinco fanegas los que arrienda para el pasto de ganados finos y le producen al año dos mil ochocientos y cincuenta reales de vellón.

Consta de la citada relación y asiento que los gastos que anualmente satisface el común de dicho lugar son doscientos y veinte reales que gasta el día del Corpus

en cera y propinas ciento y cincuenta en la festividad de la Inmaculada, día de San Antonio y Nuestra Señora de Septiembre en la cera y propinas para los sacerdotes sesenta reales en la función del patrono de este lugar cincuenta, en los gastos de la luminaria del Santísimo trescientos y cincuenta reales que gasta en la relación de la fabrica de la iglesia y sus ornamentos doscientos y diez de gastos de justicia y salarios de escribano doscientos que gasta en la residencia que hace el señor corregidor cien reales de reparación de puentes y calzadas, cincuenta en las cuatro rogativas que se hacen, treinta y seis reales que pagan al cirujano por su salario.

León diez y seis de marzo de mil setecientos cincuenta y cuatro. Don Bernardo Diez Paniagua

Firma de M. Francisco de Álvarez